



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 6 de octubre de 1994

Número 157

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

PAGINA

PAGINA

Orden de 3 de octubre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Hermanos Lirola, SL, encargada de la limpieza viaria y recogida de basuras en El Ejido (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

11.568

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de agosto de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Borja Mapelli Caffarena, Catedrático de Universidad.

11.569

Resolución de 5 de agosto de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra,

en virtud de concurso, a don Eduardo Román Vaca, Profesor Titular de Universidad.

11.569

Resolución de 22 de agosto de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Valera Mac-Kay, Catedrático de Escuela Universitaria.

11.569

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

11.569

Corrección de errores a la Resolución de 19 de julio de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se hacía pública la adjudicación definitiva del concurso de méritos de puestos de trabajo docentes de carácter singular de Maestros en Centros para la Educación de Adultos. (BOJA núm. 119, de 30.7.94).

11.570

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 681/94. 11.570

Resolución de 28 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1552/94. 11.570

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 22 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 11.570

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de septiembre de 1994, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones de Bachillerato, así como normas para facilitar su cumplimentación por los Centros. 11.571

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Ermita de Ntra. Sra. de la Cabeza, en Vélez-Málaga (Málaga). 11.577

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita (PD. 2971/94). 11.578

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2972/94). 11.579

Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2973/94). 11.579

Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2974/94). 11.580

Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2975/94). 11.580

Resolución de 21 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (PD. 2976/94). 11.581

Resolución de 23 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2986/94). 11.582

Resolución de 23 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2987/94). 11.582

Resolución de 27 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2977/94). 11.583

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se citan. (ATC.9/94). 11.583

Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD.35/94). 11.583

Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC.3/94). 11.584

Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC.1/94). 11.584

- Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.26/94). 11.584
- Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.21/94). 11.584
- Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.4/94). 11.584
- Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC.13/94). 11.584
- Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD.30/94). 11.585
- CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**
- Resolución de 30 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de los expedientes que se citan. (PD. 2970/94). 11.585
- CONSEJERIA DE SALUD**
- Resolución de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa, para la contratación del suministro que se cita (321/94). (PD. 2978/94). 11.585
- CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**
- Resolución de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se indican. 11.586
- CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**
- Resolución de 14 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de suministros que se cita. 11.586
- Resolución de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica que se cita. 11.586
- CONSEJERIA DE CULTURA**
- Resolución de 29 de agosto de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 11.587
- UNIVERSIDAD DE CORDOBA**
- Resolución de 19 de septiembre de 1994, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del trabajo específico concreto y no habitual de redacción del proyecto que se cita. 11.587
- Resolución de 22 de septiembre de 1994, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 11.587

5.2. Otros anuncios

- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.587
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.588
- CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible cancelación de oficio de una oficina en Sevilla de la agencia de viajes Giralda, SL. 11.590
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible cancelación de oficio de dos oficinas de la agencia de viajes Santa Justa, SL, una en Sevilla y otra en Alcalá de Guadaíra. 11.590
- CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**
- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en Córdoba. 11.590
- CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**
- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Andaluza para el Fomento de la Cooperación entre Agricultura y Turismo. 11.591
- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Agrupación Agrícola Andaluza. 11.591
- CONSEJERIA DE CULTURA**
- Acuerdo de 12 de septiembre de 1994, del Servicio de Asuntos Jurídicos, por el que se anuncia la notificación a don Juan Carlos Ruiz González de una Orden del Consejero relativa a un recurso ordinario contra Resolución que se cita. 11.591

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Instituto Social de la Marina, sobre comu-

nicación a la empresa Pesquera Cofran, S.L, su responsabilidad reconocida en sentencia judicial, en el pago de la prestación por ILT a don Justo Durán Barba.

11.595

1. Disposiciones generales**CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

ORDEN de 3 de octubre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Hermanos Lirola, S.L, encargada de la limpieza viaria y recogida de basura en El Ejido (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de Personal de la empresa Hermanos Lirola, S.L., ha sido convocada huelga desde las 22,00 horas del día 7 de octubre de 1994 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, encargada de la limpieza viaria y recogida de basura en El Ejido (Almería).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Hermanos Lirola, S.L.» encargada de la limpieza viaria y recogida de basura en El Ejido (Almería), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

— Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso,

consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables; artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 22,00 horas del día 7 de octubre de 1994 con carácter de indefinida que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Hermanos Lirola, S.L.», encargada de la limpieza viaria y recogida de basura en El Ejido (Almería), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BOÑO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Almería.

ANEXO

Treinta y tres por ciento de los medios materiales y humanos, quedando a criterio de la empresa la distribución funcional y temporal, dándose prioridad a los servicios de recogida de residuos en los mercados públicos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de agosto de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Borja Mapelli Caffarena, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de febrero de 1994 (B.O.E. de 2 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Borja Mapelli Caffarena, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento de «Derecho Penal y Procesal».

Sevilla, 5 de agosto de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eduardo Román Vaca, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de abril de 1993 (B.O.E. de 20 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley

11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Eduardo Román Vaca, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Sevilla, 5 de agosto de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Valera Mac-Kay, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de febrero de 1994 (B.O.E. de 2 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Enrique Valera Mac-Kay, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 22 de agosto de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Personal, Avda. de la República Argentina, 23, de Sevilla (41071) dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de

toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de septiembre de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.
Centro de Trabajo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del Puesto: 525605 Servicio Administración General.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Nivel CD: 26.

C. Específico Ptas. Actuales: XXXX.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos Específicos: Preferentemente licenciado en Derecho. Experiencia en Gestión y Administración Contable.

CORRECCION de errores a la Resolución de 19 de julio de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se hacía pública la adjudicación definitiva del concurso de méritos de puestos de trabajo docentes de carácter singular de Maestros

en Centros para la Educación de Adultos. (BOJA núm. 119, de 30.7.94).

Advertidos errores en la Resolución de 19 de julio de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se hacía pública la adjudicación definitiva del Concurso de méritos de puestos de trabajo docentes de carácter singular de Maestros en Centros para la Educación de Adultos, procede rectificarla de oficio, tal como preceptúa el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 17 de febrero de 1988, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero. Incluir en el Anexo II de la citada Resolución, donde se relacionan los concursantes que habían desistido de la participación en el Concurso, a los Maestros D. Juan Pablo Gutiérrez Martínez y Dña. María Isabel Blasco Cebrián, que habían renunciado dentro del plazo reglamentario y no fueron relacionados por error.

Segundo. Anularle a los citados Maestros los destinos que se les habían adjudicado en el Anexo III, de la misma Resolución, en los Centros de San Pedro de Alcántara y Mijas, respectivamente.

Sevilla, 15 de septiembre de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 681/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 681/94 interpuesto por Fliperman Recreativos, S.L., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 30 de diciembre de 1993.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 681/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994.- La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1552/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1552/94 interpuesto por Automáticos Eva, S.L., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 28 de marzo de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1552/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994.- La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma

de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 2 de febrero de 1994, por la que se regulan la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial.

Todos los subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió, no se ha cumplido en los términos previstos.

Sevilla, 22 de septiembre de 1994.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

Expediente: SE.203/94-PC.

Beneficiario: Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla.

Subvención: 12.000.000.

Expediente: SE.303/94-PC.

Beneficiario: Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla.

Subvención: 6.000.000.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de septiembre de 1994, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones de Bachillerato, así como normas para facilitar su cumplimentación por los Centros.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 14 de septiembre de 1994, sobre evaluación en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1992 (BOE de 11 de noviembre), por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos, modificada parcialmente por la de 2 de abril de 1993 (BOE del 15), fija los documentos de evaluación en la etapa del Bachillerato.

Dicha Orden Ministerial regula el Libro de Calificaciones de Bachillerato como el documento oficial que garantiza la movilidad de los alumnos, recogiendo la información oficial que refleja los estudios cursados, las calificaciones obtenidas por el alumno, los cambios de Centro y de modalidad, así como la renuncia a la matrícula y la solicitud, por parte del alumno, de expedición del título correspondiente, una vez superadas todas las materias del currículo. En su apartado decimocuarto, punto 1, determina que el referido Libro será editado por las Administraciones educativas con plenas competencias en materia de educación, las cuales establecerán el procedimiento de solicitud y registro del citado documento.

Editado el Libro de Calificaciones de Bachillerato por la Consejería de Educación y Ciencia para la Comunidad Autónoma de Andalucía y estando previsto, a partir del curso 1994/95, la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en esta etapa, procede dictar instrucciones que regulen el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones de Bachillerato, así como normas que faciliten su cumplimentación por los Centros, tanto para la implantación con carácter general, como para la anticipada de las nuevas enseñanzas.

En virtud de todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. Características del Libro de Calificaciones de Bachillerato

Primero.

1. El Libro de Calificaciones de Bachillerato es el documento oficial que acredita los estudios de Bachillerato realizados y las calificaciones obtenidas. Tiene, por tanto, valor acreditativo de los estudios cursados y posibilita la movilidad de los alumnos entre los Centros de esta etapa educativa.

2. La custodia y archivo del Libro de Calificaciones de Bachillerato corresponden al Centro docente en que el alumno se encuentre escolarizado y se entregará a éste una vez superados los estudios. Esta circunstancia se hará constar en el libro.

3. El Libro de Calificaciones de Bachillerato llevará las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante.

II. Solicitud y Registro del Libro de Calificaciones de Bachillerato

Segundo.-

1. Los Directores y Directoras de los Institutos enviarán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en la segunda quincena del mes de octubre una relación, por duplicado, ordenada alfabéticamente, de los alumnos para los que se solicita el Libro de Calificaciones de Bachillerato. Esta relación se ajustará al modelo que, como anexo I, se adjunta a la presente Orden.

2. Los Directores y Directoras de los Centros privados presentarán por triplicado la relación a que se refiere el punto anterior a través de los Institutos a que estén adscritos. Las citadas relaciones deberán llevar el visto bueno del Director o Directora del Instituto. Una vez cumplimentadas por el Servicio de Inspección Educativa, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del apartado séptimo de la presente Orden, un ejemplar será archivado en el Instituto que lo tramitó y otro quedará en el Centro privado solicitante.

Tercero.

Cuando, por causas excepcionales, la solicitud consista en un duplicado, los Directores o Directoras de los Institutos incluirán en la misma solicitud a que se refiere el apartado segundo de la presente Orden, debajo del último alumno relacionado, separados por una raya horizontal y siguiendo el número de orden, la relación de estos alumnos y alumnas por orden alfabético. Asimismo, se consignará, en escrito anexo a la misma, la naturaleza de las circunstancias que motivan dicha solicitud.

Cuarto.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia solicitarán cada año de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, en la primera quincena del mes de diciembre, el número previsto de Libros de Calificaciones de Bachillerato para el correspondiente curso académico.

2. Asimismo, en el mismo plazo señalado en el punto anterior, dichas Delegaciones Provinciales presentarán ante la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, la justificación del número de Libros de Calificaciones de Bachillerato que han sido registrados y el remanente de los mismos, según el modelo que, como anexo II, se adjunta a la presente Orden.

Quinto.

La Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional establecerá cada año, en el mes de

enero, las previsiones del número de ejemplares de Libros de Calificaciones de Bachillerato que se han de distribuir a cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y remitir a la Secretaría General Técnica una propuesta con arreglo al modelo que, como anexo III, se adjunta a la presente Orden.

Sexto.

1. La Secretaría General Técnica procederá a la edición de los Libros de Calificaciones de Bachillerato solicitados. En los Libros figurará la serie y el número, tal como establece la mencionada Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1992.

2. Asimismo, la Secretaría General Técnica consignará en los dos ejemplares de la propuesta, y en las casillas reservadas al efecto, la serie y los números que correspondan a cada provincia. Uno de estos ejemplares será archivado en la Secretaría General Técnica y el otro se devolverá a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

3. Finalmente, la Secretaría General Técnica notificará a cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia los números asignados y distribuirá los Libros, de forma que dichas Delegaciones Provinciales dispongan de los mismos en el mes de abril de cada año.

Séptimo.

1. Una vez recepcionados los Libros de Calificaciones de Bachillerato por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, serán registrados por los Servicios de Inspección Educativa. Cada Libro de Calificaciones de Bachillerato será atribuido a un alumno o alumna y se le asignará un número de registro con carácter provincial, del siguiente modo: Se iniciará con el número 1, continuando correlativamente hasta el número que corresponda al último Libro de Calificaciones de Bachillerato registrado en cada curso escolar, volviendo a comenzar con el número 1 al curso escolar siguiente. A ese número se le añadirán, separadas por un guión, las dos últimas cifras del año en el que el Director o Directora del Centro solicita el Libro.

2. Los Servicios de Inspección Educativa entregarán los Libros de Calificaciones de Bachillerato, una vez registrados, a los respectivos Centros; estas entregas irán acompañadas de una de las relaciones a las que se refiere el apartado segundo de la presente Orden, diligenciada por dichos Servicios, para su archivo en los Institutos y Centros privados. La otra relación será archivada en el Servicio de Inspección Educativa, constituyendo el Registro de Libros de Calificaciones de Bachillerato de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Octavo.

1. En el caso de los duplicados del Libro de Calificaciones de Bachillerato, esta circunstancia se hará constar en la página correspondiente a Observaciones, mediante la diligencia conforme al modelo que, como anexo IV, se adjunta a la presente Orden.

2. Cuando la solicitud de duplicado se formule desde un Centro diferente de aquél en que el alumno ha cursado estudios con anterioridad, el Secretario o Secretaria del Centro en el que el alumno vaya a continuar sus estudios solicitará del Instituto en el que el alumno hubiera estado escolarizado, o al que se halle adscrito el Centro privado en el que hubiera cursado enseñanzas, una certificación en la que consten los años de escolarización en Bachillerato y los resultados de evaluación obtenidos, trasladando el contenido de dicha certificación a las páginas correspondientes del nuevo Libro de Calificaciones.

III. Instrucciones de cumplimentación del Libro de Calificaciones de Bachillerato

Noveno.

1. El Centro al que se incorpore el alumno o alumna para iniciar sus estudios de Bachillerato será el encargado de la apertura del Libro de Calificaciones de Bachillerato y procederá a cumplimentar los datos que corresponda.

2. En caso de error en la cumplimentación de datos, las subsanaciones deberán acreditarse mediante diligencia con la firma del Secretario o Secretaria del Centro, a ser posible en la misma página en los espacios en blanco que resten o en las páginas reservadas para Observaciones.

Décimo.

1. Las calificaciones se expresarán mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales. Estos sólo se consignarán al obtener la nota media del Bachillerato. Se considerarán positivas las calificaciones de cinco y superiores, y negativas las inferiores a cinco.

2. Cuando en la convocatoria ordinaria o extraordinaria no se pueda calificar alguna materia por estar condicionada a la superación de otra del primer año con idéntica denominación, se añadirá a la relación de materias del segundo año la del primer año pendiente de superación, expresando la calificación que en la misma se haya obtenido. En la materia del segundo año se pondrá «pendiente de primero».

3. Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo, con relación a Física y Química de primero; Biología o Geología de segundo con respecto a Biología y Geología de primero y Electrotecnia o Mecánica de segundo con relación a Física y Química de primero.

4. En el caso en que la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional hubiera dictado una Resolución eximiendo de calificación a algún alumno por problemas graves de audición, visión o motricidad, en determinadas materias del currículo, se hará constar esta circunstancia con la expresión «Exento» (Ex).

Decimoprimer.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía, los Libros de Calificaciones de Bachillerato de los alumnos que hubieran superado el Tercer Ciclo de Grado Medio de las Enseñanzas de Música o Danza deberán incluir, en los espacios libres de las páginas correspondientes a las calificaciones, una diligencia, cuyo modelo se incluye en el anexo V de la presente Orden, para hacer constar que deben cursar únicamente las materias comunes.

Decimosegundo.

1. Una vez superados los estudios de Bachillerato se hará entrega del Libro de Calificaciones al alumno, haciendo constar esta circunstancia en el Centro mediante la firma del recibí del alumno.

2. En los Libros de Calificaciones de Bachillerato correspondientes a los alumnos y alumnas de Centros privados, la diligencia contenida en la página 18 relativa a la expedición del título de Bachiller será cumplimentada por el Instituto de Enseñanza Secundaria al que estén adscritos, una vez cotejadas las calificaciones incluidas en el Libro con las que se contienen en las Actas de Evaluación.

3. Los Libros de Calificaciones de Bachillerato de los alumnos y alumnas que no superen la etapa de Bachillerato quedarán bajo custodia del Instituto en el que cursaron estudios o del que esté adscrito el Centro privado.

IV. Traslado del Libro de Calificaciones de Bachillerato

Decimotercero.

1. Cuando un alumno se traslade de Centro, el de

origen remitirá al de destino, y a petición de éste, el Libro de Calificaciones de Bachillerato del alumno, debidamente cumplimentado. El Centro de destino procederá a reflejar en el Libro de Calificaciones de Bachillerato la inscripción del alumno y abrirá un nuevo Expediente Académico, trasladando al mismo los datos consignados en el Libro de Calificaciones. En caso de que las diligencias de traslado contenidas en el Libro de Calificaciones resulten insuficientes, los Centros extenderán nuevas diligencias en las páginas 20, 22 y siguientes del Libro de Calificaciones de Bachillerato.

2. El traslado de los Libros de Calificaciones de Bachillerato de los alumnos y alumnas de Centros privados deberá efectuarse a través del Instituto de Enseñanza Secundaria al que estén adscritos. En estos casos, junto con el Libro de Calificaciones, el Instituto de origen adjuntará una certificación, de acuerdo con el modelo que se recoge en el anexo VI de la presente Orden.

3. En el momento del traslado y para permitir la adecuada inscripción en el Centro de destino en tanto se reciba la documentación pertinente, el alumno o alumna deberá solicitar del Centro de origen una certificación, de acuerdo con el modelo que como anexo VII se adjunta a la presente Orden, en la que consten los estudios que realiza o ha realizado en ese año académico.

4. Para las demás circunstancias de traslado se estará a lo dispuesto en los apartados vigesimonoveno y trigésimo de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 14 de septiembre de 1994, sobre evaluación en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

V. Disposición Adicional

Para los alumnos que se incorporen a las enseñanzas del nuevo sistema educativo, en cualquiera de los cursos de Bachillerato, será de obligada utilización el Libro de Calificaciones de Bachillerato definido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1992, anteriormente mencionada.

VI. Disposiciones Transitorias

Primera.

1. Por lo que respecta a los alumnos y alumnas que en el curso 1994/95 se incorporen a las enseñanzas correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo en Bachillerato se actuará de la siguiente forma:

a) En la segunda quincena del mes de octubre los Directores y Directoras de los Institutos solicitarán el Libro de Calificaciones de Bachillerato para los alumnos y alumnas que inicien esta etapa educativa. Esta solicitud se hará en la forma que se indica en el apartado segundo de la presente Orden.

b) La justificación de estos Libros de Calificaciones de Bachillerato se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 del apartado cuarto de la presente Orden.

Segunda.

En los cursos sucesivos, hasta tanto se generalice la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, los Directores y Directoras de los Institutos incluirán en la solicitud de Libros de Calificaciones de Bachillerato la relación de los alumnos (propios y de los Centros privados adscritos) que se incorporen a Bachillerato, en cualquiera de sus cursos, provenientes de Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado, Bachilleratos Experimentales, Módulos Profesionales y Educación Secundaria Obligatoria.

Tercera.

En el supuesto que se contempla en la disposición transitoria anterior, los Secretarios y Secretarías de los Institutos estamparán, en las páginas 20, 22 y siguientes, de Observaciones, las diligencias que figuran en el anexo VIII de la presente Orden, y se inutilizarán las páginas del curso de las nuevas enseñanzas que el alumno no haya realizado, mediante la palabra «inutilizado» colocada diagonalmente.

VII. Disposiciones Finales

Primera.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional y a la Secretaría General Técnica para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, así como para interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación, en el marco de sus respectivas competencias.

Segunda.

1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato del contenido de esta Orden a los Directores de los Centros de su provincia.

2. El Servicio de Inspección Educativa velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden, asesorando y orientando a los Centros, en el ámbito de sus competencias.

3. Se autoriza a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para, en el área de sus competencias, interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Orden.

Tercera.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1994.

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO IV

Diligencia:

Para hacer constar que, con esta fecha, el presente Libro de Calificaciones de Bachillerato se extiende como duplicado por (1):

.....

trasladándose a las páginas correspondientes los resultados de evaluación obtenidos con anterioridad a esta fecha, que constan en el Expediente Académico del alumno.

..... a de de

V.º B.º El/La Director/a El/La Secretario/a
 (Sello del Centro)

Fdo. Fdo.

(1) Indicar la causa del duplicado.

ANEXO V

Diligencia:

Para hacer constar que, en virtud de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía, el titular de este Libro de Calificaciones debe cursar únicamente las materias comunes de Bachillerato.

..... a de de

V.º B.º El/La Director/a El/La Secretario/a
 (Sello del Centro)

Fdo. Fdo.

ANEXO VI

(Traslado del Libro de Calificaciones de Bachillerato para alumnos de Centros privados)

D./Dña.
 Secretario/a del Instituto
 al que se encuentra adscrito el Centro
 en el que está matriculado D./Doña
 titular de este Libro de Calificaciones de Bachillerato.

Certifica:

A solicitud del Centro
 y a efectos de traslado a dicho Centro, que las calificaciones consignadas en el presente libro son conformes con las que figuran en las Actas de Evaluación.

..... a de de

V.º B.º El/La Director/a El/La Secretario/a
 (Sello del Centro)

Fdo. Fdo.

ANEXO VII

D./Dña.
 como Secretario/a del Centro

Certifica:

Que el alumno/a
 ha cursado/está cursando durante el año académico
/..... los estudios de curso de Bachillerato, modalidad
 de

..... a de de

V.º B.º El/La Director/a El/La Secretario/a
 (Sello del Centro)

Fdo. Fdo.

ANEXO VIII

(Acceso a Bachillerato en cualquiera de sus cursos)

Diligencia para hacer constar que, con esta fecha, el alumno
 accedió al curso de Bachillerato en función de las
 equivalencias establecidas en el Anexo I del Real Decreto
 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el
 calendario de aplicación de la nueva ordenación del
 sistema educativo.

..... a de de

V.º B.º El/La Director/a El/La Secretario/a
 (Sello del Centro)

Fdo. Fdo.

(Acceso al Bachillerato durante la implantación anticipada)

Diligencia:

Para hacer constar que, con esta fecha, el alumno
 accedió al curso de Bachillerato reuniendo los
 requisitos establecidos para ello en la vigente legislación
 relativa a la implantación anticipada del Bachillerato.

..... a de de

V.º B.º El/La Director/a El/La Secretario/a
 (Sello del Centro)

Fdo. Fdo.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la
 Dirección General de Bienes Culturales, por la que
 se incoa expediente para la inscripción en el
 Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz
 de la Ermita de Ntra. Sra. de la Cabeza, en Vélez-
 Málaga (Málaga).

1. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio
 Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos
 jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo
 es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Adminis-
 tración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio
 Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una
 protección individualizada de los bienes que constituyen
 este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General
 del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la
 salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y
 divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II: Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Ermita de Ntra. Sra. de la Cabeza, en Vélez-Málaga (Málaga).

La Ermita, de origen mudéjar aunque modificada en los siglos XVIII y XIX, no posee una relevancia formal o tipológica demasiado singular, a pesar incluso de su valor histórico. No obstante, tanto su camarín como la decoración barroca del interior son dignos de protección.

A ello debe añadirse su interés social y etnológico, pues fue utilizada desde 1805 como capilla cementerio de Vélez-Málaga.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Ermita de Ntra. Sra. de la Cabeza, en Vélez-Málaga (Málaga), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 7 de julio de 1994.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Ermita de Ntra. Sra. de la Cabeza.

Localización: Vélez-Málaga (Málaga).

Ubicación: Cementerio Municipal de Vélez-Málaga.

Epoca: Siglo XVII con reformas en los siglos XVIII y

XIX.

Estilo: Barroco.

Autor: Desconocido.

Descripción.

La Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza está situada al oeste de la ciudad de Vélez-Málaga, en las afueras, junto al cementerio de la localidad.

Es un edificio exento, que consta de una nave central y atrios adosados, tipología habitual de las ermitas rurales andaluzas. Está dividida en tres espacios por dos arcos de medio punto y se cubre mediante una bóveda de medio cañón; ésta presenta arcos fajones sobre pilastras, que sostienen un entablamento sencillo en el que sobresale la línea de cornisa. Como elemento decorativo más destacado, aparece una hornacina rodeada de acantos, tema este que enlaza con la típica decoración malagueña de comienzos del S. XVIII.

Al fondo de la nave se levanta un camarín de planta cuadrada, cubierto con bóveda ochavada sobre trompas. Del rosetón central arranca ocho nervios decorados con guirnalda y medallones de rocalla. El anillo, por su parte, presenta motivos ornamentales diversos, entre los que destacan los capiteles de rocalla existentes en los mismos.

Al exterior, la ermita posee un atrio de planta rectangular, con tres arcos de medio punto. Todo el conjunto está rematado por una españada de ladrillo, de gran sencillez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2971/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la Asistencia Técnica que se especifica:

Expte.: Núm. 01.086/94.

Denominación: A.T. «Edición del libro Presentación del Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995».

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.) incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Plazo de ejecución: 25 de octubre de 1994.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7.º de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2972/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con trámite de Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Refuerzo de firme de la carretera MA-444 entre los P.K. 6,150 y 11,800 de Ardales-Puerto de las Atalayas».

Clave de la obra: C-52131-RF-4M (RF-MA-138).

Presupuesto de contrata: 67.999.440 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.359.989 pesetas.

Fianza definitiva: 2.719.978 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 31 de octubre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos Justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2973/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con trámite de Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Acondicionamiento de la C-337 entre los P.K. 33,900 y 34,900 (Bellavista-El Puente)».

Clave de la obra: C-52132-CS-4M (CS-MA-162).

Presupuesto de contrata: 78.860.960 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.537.219 pesetas.

Fianza definitiva: 3.074.438 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 31 de octubre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de

Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos Justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2974/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con trámite de Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Proyecto de colocación de hitos de arista en varias carreteras de la red principal».

Clave de la obra: C-52129-NP-4X (2-NP-942).

Presupuesto de contrata: 53.426.240 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.068.525 pesetas.

Fianza definitiva: 2.137.050 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 31 de octubre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos Justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberá presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2975/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Gestión de Servicios:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Conservación y mantenimiento en las carreteras

C-327, CO-282 y CO-283, de la zona sur de la provincia de Córdoba».

Clave de la obra: C-52128-CC-4C (CC-CO-008).

Presupuesto de contrata: 39.990.214 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 799.804 pesetas.

Fianza definitiva: 1.599.609 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 31 de octubre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (PD. 2976/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Repar. Extraord. G.º San Rafael, 2.º F. en Córdoba.

Clave de la obra: CO-94/02-P.

Presupuesto de contrata: 46.851.681 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 937.034 ptas.

Fianza definitiva: 1.874.067 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 2 de noviembre de 1994 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Sevilla, 21 de septiembre de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2986/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con trámite de Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Modificación de trazado en la C-336, de Aguilar a Iznalloz (variante de Almedinilla)».

Clave de la obra: C-51037-ON1-4C (1-CO-192).

Presupuesto de contrata: 465.676.637.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría: e.

Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado:

Fianza provisional: 9.313.533 pesetas.

Fianza definitiva: 18.627.065 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 3 de noviembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar:

- En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2: «Documentos Justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3: «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2987/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa. «Redacción del estudio informativo de la variante de Albox en la CC-323».

Clave de la asistencia técnica: C-54054-ATEV-4A (EL-AL-147).

Presupuesto estimativo: 3.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación del consultor: No se requiere.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado:

Fianza provisional: 70.000 pesetas.

Fianza definitiva: 140.000 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 3 de noviembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será

admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la Asistencia Técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2977/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso la Asistencia Técnica que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Asistencia Técnica. Fotomecánica, Fotocomposición y edición del Atlas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concurso.

Clave del trabajo: E40742ATAT4X.

Presupuesto de contrata máximo: 130.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 19 meses.

Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría C.

Fianza provisional: 2.600.000 ptas.

Fianza definitiva: 5.200.000 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Instituto de Cartografía, Avda. de la Constitución núm. 23-3.º planta durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 18 de noviembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de noviembre de 1994, a las 11 horas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío al D.O.C.E. 28 de septiembre de 1994.

Sevilla, 27 de septiembre de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se citan. (ATC.9/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación de los contratos de asistencia técnica, realizados mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios para las campañas contra la mosca del olivo y procesionaria del pino.

Empresas adjudicatarias y presupuestos de adjudicación:

- Baquero Servicios Aéreos, S.A. por la cantidad de diecisiete millones doscientas cincuenta y cinco mil seiscientos (17.255.600) pesetas.

- Trabajos Aéreos Marismños, S.A. por la cantidad de quince millones seiscientos ochenta mil cuatrocientas (15.680.400) pesetas.

- Martín Echevarría Berassain por la cantidad de once millones noventa y ocho mil (11.098.000) pesetas.

- José García Ortiz por la cantidad de adjudicación: nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil (9.845.000) pesetas.

- Fumigación Aérea Andaluza, S.A. por la cantidad de ocho millones setecientos setenta y una mil (8.771.000) pesetas.

- Tratamientos Aéreos Lillo, S.A. por la cantidad de seis millones ochocientos setenta y tres mil (6.873.000) pesetas.

- Tratamientos Aéreos Espejo, S.L. por la cantidad de seis millones quinientas cincuenta y siete mil (6.557.000) pesetas.

- Servicios Aéreos Europeos y Tratamientos Agrícolas, S.L. por la cantidad de seis millones trescientas veinte mil (6.320.000) pesetas.

- Servicios Agrícolas Aéreos, S.A. por la cantidad de seis millones ochenta y tres mil (6.083.000) pesetas.

- Tratamientos Aéreos Manuel Romero, S.L. por la cantidad de cinco millones setecientos sesenta mil (5.760.000) pesetas.

- Aviones de Fumigación Agrícola, S.A. por la cantidad de cinco millones quinientas treinta mil (5.530.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD.35/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Servicios técnicos para la prospección en las zonas afectadas por el nuevo minador de cítricos y vigilancia de la campaña de otoños.

Empresa adjudicataria: Innovaciones Agrícolas, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Siete millones cuatrocientas cincuenta mil (7.450.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC.3/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Adquisición de un equipo para el recuento directo y automático de bacterias en la leche.
Empresa adjudicataria: Foss Electric, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Veintinueve millones quinientas cincuenta mil (29.550.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC.1/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Adquisición de productos fitosanitarios para la campaña contra la procesionaria del pino en las provincias andaluzas.

Empresas adjudicatarias y presupuestos de adjudicación:

- Industrias Químicas Argos, S.A., por la cantidad de treinta y cinco millones doscientas mil (35.200.000) pesetas.
- Bayer Hispania Industrial, S.A., por la cantidad de quince millones novecientos mil (15.900.000) pesetas.
- Aragonas Agro, S.A., por la cantidad de quince millones cuatrocientas noventa y tres mil quinientas (15.493.500) pesetas.
- Dowelanco Ibérica, S.A., por la cantidad de veinte millones ciento cincuenta mil (20.150.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.26/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Adquisición de equipos de aire acondicionado para el C.I.D.H. de Almería.
Empresa adjudicataria: Fricool, S.L.
Presupuesto de adjudicación: Nueve millones quinientas cincuenta mil (9.550.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.21/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Adquisición de material y equipo para el Laboratorio de Biología Molecular de Almería.
Empresa adjudicataria: Distribuciones Industriales y Científicas, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Siete millones ochocientos diez mil (7.810.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.4/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Adquisición de trampas y atrayentes de insectos para el seguimiento fitosanitario en las provincias andaluzas.

Empresa adjudicataria: Aragonas Agro, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Nueve millones ochocientos noventa y una mil doscientas cincuenta (9.891.250) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC.13/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Empresa adjudicataria: Dragados y Construcciones, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Diecisiete millones doscientas veintisiete mil (17.227.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD.30/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Servicios para la caracterización de clases agrológicas de suelos de la provincia de Málaga.

Empresa adjudicataria: Inserco Ingenieros, S.L.
Presupuesto de adjudicación: Nueve millones ciento cincuenta mil (9.150.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de los expedientes que se citan. (PD. 2970/94).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/88, de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con sede social en C/ Albareda, 12-14, 41001-Sevilla, con número de teléfono 459 82 00, y de telefax 422 68 15, en cumplimiento de la normativa de contratación mediante Subasta con Trámite de Admisión previa para la adjudicación de las obras siguientes:

Expte.: 12/94-0 «Obras Rehabilitación Residencia de Asistidos "Virgen del Mar" (La Bola Azul)» (Almería).

Tipo máximo de licitación: 136.552.396 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Fianza provisional: 2.731.048 ptas.

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupo «Tods», Categoría «e».

Expte.: 14/94-0 «Obras Hogar Pensionistas en Triana» (Sevilla).

Tipo máximo de licitación: 215.471.371 ptas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Fianza provisional: 4.309.427 ptas.

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupo «Tods», Categoría «d».

Exposición de los expedientes: Los Proyectos, Pliegos y demás datos del expediente, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de ofertas, en las Gerencias Provinciales afectadas por los expedientes y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14 en Sevilla.

Proposiciones económicas: Se ajustarán al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, sito en C/ Albareda, 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, c/ Albareda, 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la Subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa, para la contratación del suministro que se cita. (321/94). (PD. 2978/94).

Objeto y tipo: Adquisición de reactivos para la realización de 97.000 determinaciones de catabolitos de drogas de abuso, a realizar en los laboratorios de Salud Pública provinciales, con un presupuesto total de dieciséis millones quinientas mil (16.500.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, sita en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, teléfono 455 81 00.

Fianza provisional: Trescientas treinta mil (330.000) pesetas.

Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en la dirección anteriormente indicada; o enviadas por correo, antes de las 14 horas del vigésimo día hábil a contar desde el siguiente a la última publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En caso de enviarse por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Salud, en la dirección antedicha.

Documentación: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, tres sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica y los sobre B y C la documentación administrativa y los criterios objetivos para la admisión previa, respectivamente, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las Adjudicaciones Definitivas por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obras que se indican:

Localidad	Obra	Importe Adjudicación	Contratista
Alhaurín el Grande	O.M. Reparación de cubiertas C.P. El Chorro	8.992.889	Construcciones Analto, S.A.
Alhaurín el Grande Málaga	Adecuación porche para 2 aulas, adapt. Logse C.P. Félix Plaza O.M. Adecuación porche para aula tecnología I.F.P. Santa Bárbara	10.607.114	Construcciones Analto, S.A.
Márbella-San Pedro Alcántara	Cerramiento de porche I.E.S.	6.860.000	Comeji, S.A.
Marbella-San Pedro Alcántara	Ampliación de 4 Udes. I.F.P. Vega del Mar	17.101.219	Pefersan, S.A.
Torremolinos	O.M. Adecuación de urbanización C.P. Benyamina	20.998.502 6.839.885	Pefersan, S.A. Construcciones y obras generales, S.C.A.
Vélez-Málaga	Ampliación de 3 aulas en el I.B. núm. 2 «Almenara»	16.671.364	Pefersan, S.A.
Vélez-Málaga-Torre del Mar	Ampliación 2 aulas s/porche, adapt. Logse, C.P. Vicente Aleixandre	17.574.820	Pefersan, S.A.

Málaga, 18 de julio de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Asistencia Técnica realizada mediante contratación directa, que a continuación se relaciona:

Expediente: CO4A005.14SU.

Título: Adquisición de lote bibliográfico para el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Adjudicatario: Guillermo Reguera Ramirez.

Presupuesto de Adjudicación: 9.263.105 ptas.

Importe de Adjudicación: 7.805.505 ptas.

Fecha de Adjudicación: 8 de julio de 1994.

Contra la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano

que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses; a partir del día siguiente de esta publicación.

Córdoba, 14 de julio de 1994.- El Delegado, Diego Ruiz Alcubilla.

RESOLUCION de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Asistencia Técnica realizada mediante contratación directa, que a continuación se relaciona:

Expediente: BC4A007.14AT.

Título: Terceras Jornadas sobre Madinat Al-Zahra, Segunda Fase.

Adjudicatario: Logística de Actos, S.L.

Presupuesto de Adjudicación: 5.000.000 ptas.

Importe de Adjudicación: 4.600.000 ptas.
Fecha de Adjudicación: 8 de julio de 1994.

Contra la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de esta publicación.

Córdoba, 18 de julio de 1994.- El Delegado, Diego Ruiz Alcobilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de agosto de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Presupuesto de Contrata, realizada mediante subasta con admisión previa, que a continuación se relaciona:

Expediente: DP3D00329/PC.

Título: Construcción de Piscina III Fase de Carranque. Málaga.

Adjudicatario: O.C.P. Construcciones.

Presupuesto de Adjudicación: 348.311.457 ptas.

Baja: 31,87%.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 29 de agosto de 1994.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del trabajo específico concreto y no habitual de Redacción del Proyecto que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, del trabajo específico, concreto y no habitual de Redacción del Proyecto de Remodelación del Edificio de Dirección y Administración (Paraninfo) en el Campus de Rabanales, al arquitecto D. Luis García-Germán Polanco.

Córdoba, 19 de septiembre de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1994, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, de la explotación del servicio de bar-cafetería de la Facultad de Veterinaria a la empresa Grupo de Hostelería Cafemar, S.L.

Córdoba, 22 de septiembre de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonar, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día

5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PETICIÓN DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES

Nombre	Liquidación núm.	Ejercicio	Importe ptas.
D. Manuel Fernández López	T5-2962	1989	15.633
D.ª M.ª Antonia Vila Saumell	T5-2965	1989	16.263
Construcciones Urban, S.L.	T5-5468	1989	52.013
Bami, S.A.	T5-1636	1993	4.360.158

Nombre	Liquidación núm.	Ejercicio	Importe ptas.
D. Antonio Hijano Fortes	T5-1720	1993	79.261
Sdad. Coop. Andaluza			
Viv. Bahía Blanca	T5-2187	1993	2.778.817
Rovema, S.A.	T5-2381	1993	5.659.220
Rovema, S.A.	T5-2382	1993	2.836.485
Ineinsa, S.A.	T5-3288	1993	10.139
D. Manuel Espina León	T5-3592	1993	3.764
D. Manuel Espina León	T5-3593	1993	8.094
Sdad. Coop. Andaluza			
de Viviendas San Bernardo	T5-3898	1993	446.262
Sdad. Coop. Andaluza			
de Viviendas San Bernardo	T5-3899	1993	205.590
Wisal Industria Mecánica			
Precisión, SAL	T5-4138	1993	1.281.942
Flor de Romero, S.A.	T5-4236	1993	6.637.237
D. Eloy Geyjo Marqués	T5-4250	1993	85.243
D. Eloy Geyjo Marqués	T5-4254	1993	34.203
Construcciones Bedosa, S.L.	T5-4565	1993	9.690
Construcciones Bedosa, S.L.	T5-4566	1993	9.725
D. Florencio Castro			
Rodríguez	T5-4616	1993	3.111
D. Manuel Grove León	T5-10005	1993	26.281
D. Miguel Angel Suárez			
Castillo	T5-10988	1993	59.767
D. Daniel Delgado Montes	T5-10108	1993	79.097
D.º M. Carmen Martín Lergo	T5-10131	1993	41.886
D. Francisco Macías Méndez	T5-10157	1993	47.168
D. Pedro Flores Recio	T5-10133	1993	53.688
D. Miguel Angel García			
Tirado	T5-10153	1993	11.680
D. Francisco Vila Ponce	T5-10196	1993	20.173
Inverjerez, S.A.	T5-10465	1993	4.720.233
D. Antonio Benjumea			
Guerrero	T5-10530	1993	515.450
D. Ramón Picón Rolán	T5-10541	1993	74.612
D. Rafael Manuel			
Salgueiro López	T5-10551	1993	77.271
D.º Encarnación López			
Romero	T5-10670	1993	112.161
Contratas y Montajes, S.A.	T5-10808	1993	143.078
D.º M. Angeles Gutiérrez			
Herrera	T5-10818	1993	70.412
D. José M.º Campanario			
Martínez	T5-10891	1993	90.000
D. Miguel Martín Ruiz	T5-11161	1993	69.634
D. José Antonio Jurado			
Geniz	T5-11454	1993	45.077
D. Joaquín Calderón Leal	T5-11479	1993	52.875
D. Enrique Pedrosa			
Martínez	T5-11512	1993	24.781
Residencial Santa Clara, S.A.	T5-11739	1993	207.105
Residencial Santa Clara, S.A.	T5-11740	1993	207.105
D. José Manuel Tapia Torres	T5-12049	1993	8.207
D.º Dolores Román Salado	T5-12068	1993	27.752
D. José Antonio Cabello			
Martínez	T5-12147	1993	1.086
D. Francisco Castelo Castro	T5-12262	1993	2.803
D. Francisco Castelo Castro	T5-12263	1993	9.958
D. Jorge Guerra Fernández	T5-12376	1993	1.446.655
D. José Manuel Rodríguez			
Mateos	T5-12409	1993	9.503
Inm. Hispalenses, S.A.	T5-12814	1993	2.333
D. Manuel Vera Fernández			
y otro	T5-206	1994	3.399
Prefabricados Campanillas,			
S.A.	T5-239	1994	1.127.855
Porzuna y Simón Verde, S.A.	T5-252	1994	26.544
Inmobiliaria Centro			
Mairena, S.A.	T5-254	1994	1.520.885
Inmobiliaria Centro			
Mairena, S.A.	T5-255	1994	1.285.800

Nombre	Liquidación núm.	Ejercicio	Importe ptas.
Inversio Hogar, S.A.	T5-1709	1994	5.581.195
Vizcaino Fernández, S.A.	T5-1710	1994	53.094
Guadalarga Asociados, S.A.	T0-801	1993	1.127.237
D. Mario Sánchez Pérez	T0-838	1993	349.666
D. Juan R. Hidalgo-Díaz	T0-2964	1993	26.941
D.º Rosario Morilla Rueda	T0-3237	1993	43.167
D. Francisco Hidalgo			
Fernández	T0-3492	1993	48.542
D. Alfonso Ruiz Morillo	T0-4249	1993	28.682
D. Antonio Cuadrados			
Guisado	T0-4450	1993	1.353.363
D. Rafael Moreno Granero	T0-10104	1993	5.432
D. Felipe de la Cuesta			
Moreno	T0-10207	1993	119.120
D.º Encarnación Calvo Rubio			
Casas	T0-10423	1993	4.241
D. Francisco Macías Méndez	T0-10428	1993	25.238
D. Juan Malina Buena	T0-10432	1993	40.353
D. Juan Rueda Gómez	T0-10584	1993	97.401
D. Luis Claudio Arfuch			
Castillo	T0-10761	1993	100.616
D.º Aurora Villena Ojeda	T0-11216	1993	117.190
D.º Manuela Pablos Roca	T0-11505	1993	95.728
Recoam, S.L.	T0-11867	1993	112.151
D. Rafael Elías Toscano	T0-252	1994	31.505
D. Michel Joseph Marie			
Desmaisieres Rojas	T0-290	1994	71.424
D. Pablo M.º Pachón Velasco	T0-351	1994	46.082
Real Aero Club de Sevilla	T0-411	1994	77.875
D. Alfredo Sánchez Almeda	T0-450	1994	58.818
Fri Sociedad Anónima			
Laboral	T0-794	1994	565.030
Juanchana, S.A.	T0-2056	1994	260.410
D. Jesús Jiménez Cano	FD-19	1993	51.503
D. Alfredo Sánchez Sánchez	T9-8848	1989	16.485
Casasterra, S.A.	T3-10026	1993	1.030.860
Parques de Agua			
de Andalucía	T3-10017	1993	1.088.800

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES
DE SUCESIONES

Nombre	Liquidación núm.	Ejercicio	Importe ptas.
D.º M.º Angeles Majón			
Cabeza López	S3-588	1993	41.771
Recreativos Francisco Alonso,			
S.L.	J1-1699	1993	1.772.717
Coviran, S.C.A.	J4-18	1994	688.855

Sevilla, 4 de agosto de 1994.- La Secretaria General,
Rocío García Prat.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de
Sevilla, por el que se practican notificaciones tribu-
tarias.*

Por resultar desconocidos en el domicilio que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Valoraciones.

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndole que contra la misma puede formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquel en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanearse los distintos procedimientos de impugnación.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Como de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

CONCEPTO TRIBUTARIO TRANSMISIONES P. Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

	Bienes que se valoran	Valor declarado/ptas.	Valor comprobado/ptas.
D. Fidel Bonilla Sáez	15.364/89	90.000.000	132.417.600
D. Antonia Francisca Romero Mérimo	22.031/89	1.400.000	2.949.566
D. Trajano Promociones Inmobiliarias	22.113/89	12.000.000	36.384.600
D. José del Junco Domenech	22.964/89	7.100.000	12.243.690
D. Benilda Catalán Fallado	22.964/89	7.100.000	12.243.690
D. Antonio Bayona Santos	24.327/89	1.000.000	2.227.014
D. Antonio Machado Mora	24.517/89	6.000.000	6.556.900
D. Construcciones y Promociones Ande, S.L.	25.313/89	2.000.000	10.076.000
D. Carmen Delgado Ruiz	26.902/89	1.224.000	3.185.101
D. Juan Núñez Olías	27.965/89	5.492.859	13.170.000
D. Juan Núñez Olías	27.965/89	156.960.000	189.280.000
D. Juan Núñez Olías	27.965/89	9.492.859	22.635.000
D. José María Pérez Montero	28.554/89	100.000	350.000
D. José Luis Fabre Galisteo	29.525/89	5.400.000	6.750.000
D. Construcciones Amer, S.L.	29.660/89	1.500.000	3.480.000
D. Citymovil, S.A.	35.490/89	10.556.142	17.687.150
D. Citymovil, S.A.	35.489/89	10.988.084	37.696.100
D. Manuel Jesús Jiménez Torres	36.148/89	12.000.000	13.060.000
D. Ana Paz Sebastián Garrido	37.294/89	11.150.000	17.492.000
D. Diego Molina Pérez	37.532/89	15.000.000	16.749.401
D. Surco, S.A.	38.626/89	73.000.000	80.640.000
D. Juan Manuel Rivera González	41.153/89	2.000.000	2.735.550
D. Leonardo Gaviño García	1.295/90	1.770.625	2.204.100
D. Rafael Contreras Fernández	3.360/90		1.100.800
D. Luis Gallego Reija	6.112/90	8.424.000	10.931.414
D. Agustín Lozano Doval	6.207/90	28.000.000	29.260.124
D. Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A.	8.779/90	31.048.000	33.476.826
D. Novedades Naky, S.L.	9.480/90	5.175.000	5.568.750
D. José Villazán Aparicio	9.495/90	15.791.800	16.993.350
D. Francisco Ortega Rivera	10.390/90	2.500.000	4.095.252
D. M.º Isabel Rodríguez Rivas	12.520/90	1.139.400	1.647.000
D. Grupo Inmobiliario Iniesta, S.A.	15.612/90	29.400.000	36.334.800
D. Margarita Jiménez Cadierno	22.768/90	150.000	440.865
D. Francisco Cañete Rey	23.052/90	2.400.000	4.362.246
D. José Francisco Segura Palacios y Hermanos	23.128/90		12.000.000
D. Sevillana de Canalizaciones, S.A.	30.563/90	3.500.000	10.481.940
D. Benásque, S.A.	31.663/90	2.666.667	3.717.600
D. Francisco Yagüe Pereira	33.370/90	11.975.000	13.148.820
D. Dolores Arrondo Soler	37.918/90	1.722.670	2.719.800
D. Premin, S.A.	41.007/90	1.970.000	111.365.928
D. Rafael Carabe Moreno	41.122/90	37.000.000	41.245.180
D. Antonio García Torrejón	43.481/90	3.968.866	6.062.888
D. Explotaciones Agrícolas «El Paraíso», S.L.	4.223/91	36.585.859	51.187.500
D. Francisco Vita Manzano	10.127/91	10.000.000	12.358.822

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Nombre y apellidos	Núm. documento	Ejercicio
--------------------	----------------	-----------

Recursos:

Francisco Fernández Gamaza	244	1993
----------------------------	-----	------

Nombre y apellidos	Núm. documento	Ejercicio
--------------------	----------------	-----------

Liquidaciones complementarias:

Itálica de Edificios, S.L.	34.173	1992
Itálica de Edificios, S.L.	34.174	1992

Incompetencias:

José Manuel Constantino Expósito	2.000	1993
----------------------------------	-------	------

Nombre y apellidos	Núm. documento	Ejercicio	Nombre y apellidos	Núm. documento	Ejercicio
Recursos:			Rafael A. Garzón Sigler	21	1993
José Ibáñez Gómez	90	1992	Alvaro M. Menéndez Sánchez	25	1993
Requerimientos:			Miguel Sánchez Tomillo	43	1993
Carmen Carnicero García	2.855	1993	Ana M.º Martín Torres	70	1993
La Papelería Sociedad Civil	18.739	1993	Bartolomé Sánchez Ríos	83	1993
Congregación Hnitas. de la Asunción	51.680	1993	Prodecoam Sevilla	108	1993
Vicente Beiza Núñez	8.892	1993	José Rguez. Mora y esposa	144	1993
Ley de tasas:			Santiago Rguez. Núñez	153	1993
Angel Fernández Bucarat	37.283	1989	Corral de la Parra, S.A.	166	1993
Expte. sancionador:			Juan José Rubio Arahál	191	1993
			Luis Ballesteros Pastor	225	1993
			Marcelo Roldán Navarra	249	1993
			Justo Fco. Greciano Rguez.	255	1993
			Antonio Núñez Ruiz de León	256	1993
			Fernando Blázquez Pérez	258	1993

CONCEPTO TRIBUTARIO TRANSMISIONES P. Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

	Bienes que se valoran	Valor declarado/ptas.	Valor comprobado/ptas.
D. José Luis López Murcia	10.860/91	800.000	2.026.500
D. Manuel Mejías Infantes.	32.759/91	1.579.083	3.424.967

Sevilla, 4 de agosto de 1994.- La Secretaria General, Rocio García Prat.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible cancelación de oficio de una oficina en Sevilla de la agencia de viajes Giralda, SL.

No habiendo podido practicarse la notificación a la Agencia de Viajes Giralda SL. en su oficina sita en Sevilla en la calle Ximénez Enciso, 35 siendo a la vez Sede Social, por encontrarse cerrada, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el siguiente acto mediante la publicación en el BOJA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla.

«Visto el informe emitido por el personal inspector de este Servicio, tras la visita efectuada con fecha 19.8.94 a la oficina de la Agencia de Viajes denominada Viajes Giralda, SL., sita en la calle Ximénez de Enciso, 35 en Sevilla se comprueba que se encuentra cerrada y sin actividad alguna, aunque conserva el rótulo identificativo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter previo a resolver sobre la cancelación de oficio de la inscripción del entablamiento, se le pone de manifiesto el expediente en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, o formalizar, caso de cese de actividad, la baja del establecimiento mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta al presente».

Sevilla, 20 de septiembre de 1994.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible cancelación de oficio de dos oficina de la agencia de viajes Santa Justa, SL, una en Sevilla y otra en Alcalá de Guadaira.

No habiendo podido practicarse la notificación a la Agencia de Viajes «Santa Justa, SL.» en su domicilio social

sito en Sevilla en la calle Antonio Filpo Rojas, 11 por haberse ausentado la empresa de dicho local, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el siguiente acto mediante su publicación en el BOJA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla.

«Visto los informes emitidos por el personal inspector de este Servicio de Turismo, tras visitas efectuadas el 19.5.94 y el 25.8.94 a la Oficinas de la Agencia de Viajes denominada Viajes Santa Justa, S.L., una en Sevilla en la calle Antonio Filpo Rojas, 11 y otra en Alcalá de Guadaira en la calle Pepe Lucas local 4 B, se comprueba que se encuentran cerradas y sin actividad.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter previo a resolver sobre la cancelación de oficio de las inscripciones de los entablamientos, se le pone de manifiesto los expedientes en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes o formalizar, caso de cese de actividad, la baja de los establecimientos mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta al presente».

Sevilla, 21 de septiembre de 1994.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en Córdoba.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 110 viviendas en Córdo-

ba, Polígono del Guadalquivir, construidas al amparo del expediente CO-87/214-V, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

Núm viviendas	Núm. dormitorios	Superficie útil
2	4	80,91
12	4	73,00
52	3	62,00
2	2	64,55
32	2	52,00
10	1	40,00

Las solicitudes se retirarán y presentarán en los distintos Centros Administrativos dependientes del Ayuntamiento de Córdoba, durante el plazo de un mes y en las horas que por los mismos se determinan.

Córdoba, 15 de septiembre de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Andaluza para el Fomento de la Cooperación entre Agricultura y Turismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 5 de septiembre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza para el Fomento de la Cooperación entre Agricultura y Turismo (AFCOAT)», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas dedicadas al fomento y cooperación entre agricultura y turismo.

Como firmantes de la certificación del Acta de constitución, figuran: Don Iñaki Martínez, don Monsalud Galindo Bautista, don Klaus Ehrlich, don Miguel López Sierra y don Jesús Parra Orellana. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Rute el día 22 de agosto de 1994.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Agrupación Agrícola Andaluza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 9 de septiembre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Agrupación Agrícola Andaluza AGRA», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas dedicadas a la agricultura.

Como firmantes del Acta de constitución, figuran: Don José María Gutiérrez Martínez, don Demetrio Reyes Herruzo, don Fernando Pradas Caro, don Francisco José

Barragán Vázquez, don Ismael Jiménez Algaba, don Manuel Diana Martín, don José Pascual Vaca López y don José Moreno Gallardo. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Sevilla el día 16 de agosto de 1994.

Sevilla, 9 de septiembre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 12 de septiembre de 1994, del Servicio de Asuntos Jurídicos, por el que se anuncia la notificación a don Juan Carlos Ruiz González de una Orden del Consejero relativa a un recurso ordinario contra resolución que se cita.

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de 1.9.94 por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto por D. Juan Carlos Ruiz González contra Resolución del Director General de Bienes Culturales de 17.3.94 por la que se le impuso sanción por infracción de la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español e intentada sin resultado la notificación directa al domicilio designado por D. Juan Carlos Ruiz González, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.A.P.).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley se reproduce a continuación el texto completo de la Orden, fechada el 1 de septiembre de 1994.

Orden del Consejero de Cultura por la que se resuelve el recurso ordinario planteado por don Juan Carlos Ruiz González el 16.6.94, contra Resolución del Director General de Bienes Culturales de 17.3.94, relativa a imposición de sanción por infracción de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español: demolición fachada edificio c/ Tendillas de Santa Paula núm. 11 en Granada.

Carpeta 221/94 del Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Consejería.

Visto el recurso arriba indicado, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se detallan.

HECHOS

1. Remitido por el Ayuntamiento de Granada, el 22 de julio de 1988 tuvo entrada en la Delegación Provincial de esta Consejería proyecto para efectuar obras de rehabilitación en calle Tendillas de Santa Paula número 11, promovido por la empresa «Sun Houses, S.A.» y bajo la dirección técnica del Arquitecto don Juan Carlos Ruiz González, hoy recurrente.

La Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico en sesión ordinaria celebrada el día 17.10.88 acordó aprobar el proyecto con la condición, entre otras, de mantener la fachada y elementos de interés como cerrajería, zapatas y blasón heráldico.

2. La Comisión Provincial, al tener noticia de la demolición de la fachada, en sesión ordinaria celebrada el 31.5.90, acordó solicitar de la Dirección General de Bienes Culturales que se ordenase su reconstrucción, la paralización de la obra por el tiempo necesario para llevarla a cabo, bajo supervisión de técnicos de la Delegación Provincial, solicitar del Ayuntamiento la apertura de expediente sancionador y proponer al Director General de Bienes Culturales la adopción de las medidas pertinentes.

Teniendo en cuenta todo ello, la Comisión Provincial en sesión ordinaria de 29.11.90 acordó elevar una propuesta de sanción a la Dirección General de Bienes Culturales por la demolición de la fachada.

3. La Resolución del Director General de Bienes Culturales 10.2.92 acordó incoar expediente sancionador nombrando Instructora y Secretaria al efecto.

Tras una completa instrucción del expediente se pudo determinar por las manifestaciones del Arquitecto Técnico Sr. Torres Hurtado, representante de la entidad Sun Houses, S.A., que:

«Tanto dicha entidad como don Juan Carlos Ruiz González, arquitecto redactor y director del proyecto de rehabilitación, conocían, a través de la licencia de obras, que la Administración Cultural daba el informe favorable al otorgamiento de la licencia condicionado al mantenimiento de la fachada y otros elementos de interés y que, a pesar de ello, llevaron a cabo la demolición de la fachada.

Que la demolición se realizó en dos fases obedeciendo la primera de ellas, que afectó a la parte derecha, a razones de seguridad para los propios obreros y transeúntes, puesto que como consecuencia de la poca calidad de los materiales empleados en la construcción, el mal estado de la fachada y las diversas filtraciones de agua que se produjeron a nivel de los sótanos, se ocasionaron algunos desprendimientos.

La segunda demolición, que afectó a la zona izquierda de la fachada, igualmente fue ordenada por los Técnicos del Ayuntamiento ante las dificultades y el peligro que entrañaba su reconstrucción, D. José Luis López y D. Gaspar Navarro.

Declarando también que repararon el daño espontáneamente reconstruyendo la fachada con todas sus características originales».

El Sr. Jefe de la Sección de Licencias del Ayuntamiento de Granada, en certificación de 3.6.92, coincide básicamente con dichas manifestaciones afirmando que:

«Durante la ejecución de los muros de contención del sótano se detectó una filtración de aguas provenientes de escapes del alcantarillado público que provocó el lavado y posterior descalce de la cimentación del muro que hasta ese momento se había conservado, lo cual unido a las precarias condiciones del mismo produjo una situación de grave riesgo de desplome.

Ante esta situación, fueron avisados los Servicios Técnicos de la urgencia de la situación, girándose visita de inspección comprobándose el desplazamiento del nuevo muro en ejecución para soporte de la antigua cimentación y del grave riesgo que corrían tanto los operarios de las obras como los viandantes.

A la vista de todo ello, se ordenó de forma verbal e inmediata la demolición del lienzo de fachada restante, bajo las condiciones de recuperación de los elementos más significativos, garantizándose todo ello mediante aval.

Finalizadas las obras se comprobó la correcta restitución de los elementos de interés, concediéndose licencia de primera ocupación».

4. No obstante lo anterior, tras visita de inspección se pudo comprobar que se habían producido modificaciones respecto al proyecto aprobado por la Comisión, consistentes en la alteración de la alineación de la fachada principal, nuevos huecos y modificaciones del tamaño de otros en la fachada de la calle Niños Luchando y cambio de los planos de cubierta.

5. Tras los pertinentes trámites y debidas notificaciones la Resolución del Director General de Bienes Culturales de 17.3.94 acordó imponer una sanción de un millón

doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 pesetas), por infracción del art. 76.1 e) y g) de la Ley 16/85, tanto a la entidad Sun Houses, S.A. como a don Juan Carlos Ruiz González, arquitecto director.

6. Notificada la anterior Resolución a la entidad «Sun Houses, S.A.» con fecha 28.3.94, en la Oficina de Correos núm. 28 de Madrid (Reja Cibeles) se presentó el día 28.4.94 Recurso Ordinario que fue resuelto por Orden de esta Consejería de 21.7.94, que se notificó al recurrente al siguiente día 28 de julio.

7. Tras innumerables dificultades y reiteradas negativas de don Juan Carlos Ruiz González a recibir las notificaciones, tanto de la propuesta como de la resolución final del procedimiento, por conducto del Notario don Juan Martínez Cabello se intentó la notificación al interesado, limitándose el Sr. Notario, tras muchas e infructuosas gestiones, a depositar con fecha 18.5.94 la Resolución recurrida y otra más, relativa a otro expediente, en el buzón del estudio del recurrente, levantándose la oportuna acta recogida bajo el número 1166 del protocolo del Sr. Notario.

En la Delegación Provincial en Granada de esta Consejería fue presentado con fecha 16.6.94, número de registro 3153, Recurso Ordinario contra la anterior Resolución. Recibido dicho recurso en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Consejería el pasado 20 de junio, con fecha 22.6.94 se completó el envío de antecedentes e informe por la Dirección General de Bienes Culturales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. La competencia para la resolución del Recurso corresponde al Consejero de Cultura como superior jerárquico del Director General de Bienes Culturales (art. 114 LAP) y de conformidad con el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Por lo que respecta a las alegaciones del recurrente, nada que objetar al hecho cierto e indubitado de que el recurrente recibiera y aceptara el encargo de la entidad mercantil «Sun Houses, S.A.» de redactar proyecto básico y de ejecución y la dirección de la obra de rehabilitación del inmueble número 11 de la calle Tendillas de Santa Paula.

Este hecho acarrea importantes consecuencias de índole práctica y jurídica.

En primer lugar, como bien dice el recurrente, se trata de un proyecto de rehabilitación. ¿Por qué se puede afirmar con total propiedad que estamos ante una rehabilitación? Es el propio Ayuntamiento el que remite a la Comisión el proyecto presentado para obtener licencia urbanística nombrándolo como de rehabilitación porque, entre otras cosas, dicho edificio en el P.G.O.U. está catalogado con nivel ambiental, estando protegida la fachada.

El hecho mismo de que el Ayuntamiento lo remita a informe de la Comisión significa el reconocimiento de la competencia de la Administración Cultural como garante de su protección y tutela, por tratarse de un bien integrante del patrimonio histórico.

En conclusión, el recurrente y la entidad «Sun Houses, S.A.» conocían desde un primer momento de la necesaria intervención y competencia de la Administración Cultural porque aceptaron su criterio redactando un proyecto acorde con el mismo, ya que la licencia urbanística recoge que el proyecto cuenta con el informe favorable de la Comisión y está condicionada al mantenimiento de la fachada y otros elementos de interés.

El propio recurrente, en el apartado segundo del motivo primero del recurso, admite expresamente la intervención de la Comisión al decir que el proyecto fue informado favorablemente por ella. Luego por sus propios actos está reconociendo la viabilidad técnica del proyecto

de rehabilitación conservando la fachada, redactó un proyecto para tal fin siendo pacífico con el parecer y exigencias al respecto de la Comisión y, al mismo tiempo, sin perjuicio de que su ignorancia sea o no inexcusable, por sus propios actos también, está admitiendo que conocía de la necesaria intervención de la Administración Cultural y le está reconociendo, por tanto, competencia al respecto.

3. Sobre la fuga en las redes municipales de saneamiento como hecho determinante de la demolición, sólo cabe decir que existe una certificación del Sr. Jefe de la Sección de Licencias del Ayuntamiento de Granada de 3.6.92 donde se recoge esta circunstancia: «... produjo una situación de grave riesgo de desplome...». No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta también lo manifestado por el Sr. Torres Hurtado, representante de la entidad recurrente y Arquitecto Técnico de la obra, cuando en la prueba testifical reconoce que la demolición se realizó en dos fases, afectando la primera de ellas a la parte derecha de la fachada y la segunda demolición a la izquierda. Lo que puesto en relación con la certificación de 3.6.92 donde se dice: «... se ordenó la demolición del lienzo de fachada restante...», pone de manifiesto que la primera demolición no fue ordenada verbalmente.

Esta circunstancia, unida al aviso de los Técnicos Municipales, cuestiona la inminencia de la demolición, pese a que si se solicitó la intervención de Técnicos del Ayuntamiento, bien se pudo y se debió contar con los de la Delegación de esta Consejería, a la que se privó deliberadamente de la posibilidad de comprobar por medio de sus propios técnicos el estado de la fachada. Si el estado de la misma era tan deficiente y su demolición inmediata tan evidente, no se entiende cómo conociendo, o debiendo conocer, de su preceptiva intervención no se les avisó para que lo hicieran.

Sobre la falta de resistencia del suelo no cabe sino puntualizar que era una circunstancia conocida y previsible, pues se solicitó y consta en el expediente un informe geotécnico.

4. No puede admitirse tampoco la alegación de que la situación de la ruina declarada judicialmente conlleve la demolición integral del edificio.

Ruina y demolición del edificio no constituyen circunstancias necesariamente aparejadas. Si a la ruina sucede como consecuencia normal o natural, artículo 247LS, la demolición del edificio en cuestión, tal ecuación se rompe cuando ésta recae sobre un bien perteneciente al Patrimonio Histórico, en cuyo ámbito se hace necesario distinguir debidamente entre uno y otro fenómeno; dado que, como señala el TS en Sentencia de 12.5.78 (Azdi. 2974), «es posible compatibilizar la ruina pronunciada... y formalmente forme con una posible conservación del edificio en función de finalidades espirituales de orden colectivo». En el mismo sentido 25.6.84 (Azdi. 4637), 18.2.85 (Azdi. 1174); 18.11.86 (Azdi. 5551), 13.2.87 y 20.4.87 (Azdi. 2977 y 4457) y algunas otras que se podrían citar. Muchas de ellas posteriores a la LPHE actual, si bien todas dictadas en aplicación de la normativa anterior (todo ello teniendo en cuenta que se nos invoca una sentencia de 30.3.73).

La declaración de ruina por parte de las autoridades municipales no conlleva necesariamente la demolición del edificio; ésta es una circunstancia que corresponde apreciar, caso por caso, a los órganos de la Administración cultural, en atención a los valores presentes en el bien.

Pero si esto ocurría en la legislación anterior, en el Derecho vigente, Ley 16/85, aplicable al caso, aunque la declaración judicial de ruina sea por sentencia de 30.3.73, por ser posterior a su vigencia la demolición, la regulación de la ruina se contiene en el art. 24 de la LPHE, donde se recoge expresamente que la declaración de ruina no conlleva necesariamente la demolición del edificio así calificado, estableciendo la necesidad de autorización de

la Administración competente la posterior demolición (STS 9.2.88) y, en el mismo sentido, 22.7.86 Azdi 5551 y 28.3.88 Azdi 1730.

A mayor abundamiento y sin perjuicio de lo anterior, como ya se razonó al hablar de la existencia de actos propios del recurrente, causa extrañeza que a estas alturas se hable de: «ruinoso muro»; «descomposición de sus materiales»; ruina declarada judicialmente que lleva aparejada la demolición integral del edificio.

Salvo que se admita que todo fue un montaje para conseguir la licencia urbanística previo informe favorable de la Comisión, es inadmisibles que ahora se diga que la conservación de la fachada era poco menos que imposible, debido a su lamentable estado, cuando el recurrente redactó un proyecto técnico que recogía la viabilidad de su mantenimiento. Tanto la entidad que lo contrató como el arquitecto que redactó el proyecto debieron recurrir en su día si consideraban imposible llevar a la práctica lo solicitado por la Administración Cultural, sin que quepa ir ahora contra los propios actos.

Y más aún, según se desprende de la Disposición Final 1.º, punto 1.4.5 de las Tarifas de Honorarios de los Arquitectos (aprobados por Real Decreto 2512/77, de 17 de junio, en BOE 30.9.77), corresponde a la dirección técnica de una obra, en este caso correspondía al arquitecto recurrente, la adopción de las medidas necesarias para llevar a cabo el proyecto, estableciendo las adaptaciones o modificaciones que podía requerir la total realización de la obra a la vista de la ruina o descomposición de materiales del muro.

5. Por lo que respecta a la pretendida incompetencia de la Administración Cultural para autorizar la demolición, destacar, en primer lugar las ideas más importantes que la jurisprudencia del Tribunal Supremo sentara en este ámbito, durante la vigencia de la ley de 1933, al hallarse la disposición actualmente vigente basada en sus principios:

a) Competencias concurrentes de la Administración Artística y la Administración Municipal sobre los edificios históricos en ruina. La competencia municipal para la declaración de ruina en nada se ve afectada por el carácter histórico del edificio sobre el que recae; competencia concurrente, eso sí, con aquellas que corresponden a los órganos de la Administración Artística en el ejercicio de sus funciones de tutela sobre tales bienes.

b) El carácter histórico de un edificio no impide su declaración legal de ruina. La ruina, en cuanto estado de hecho, opera con independencia del carácter histórico artístico del inmueble en el que se manifiesta.

c) Ruina y demolición del edificio no constituyen circunstancias necesariamente aparejadas.

Dichos principios son básicamente recogidos por el art. 24 de la LPHE cuyas líneas principales son las siguientes:

a) Carácter excepcional de la ruina (en relación con el art. 36).

b) Distinción entre declaración de ruina y derribo. La declaración de ruina no conlleva necesariamente la demolición del edificio así calificado.

c) Especialidades en el procedimiento de declaración de ruina de bienes históricos. Por un lado el art. 24.1 que legitima la intervención de la Administración competente para la ejecución de la Ley y establece el derecho a que se le notifique la incoación y todas las resoluciones que se adopten. Por otro, en relación a los supuestos de ruina inminente (art. 24.3), la norma actual, supliendo la laguna de la ley de 1933, ha establecido las garantías que, para la protección de los valores monumentales deberán adoptarse: prohibición de no realizar más actos de demolición que los que sean absolutamente necesarios; la supeditación de éstos a la previa autorización de los

organismos competentes para la ejecución de la ley, y la obligación de reposición, en su caso, de los elementos retirados.

No hace falta pues insistir en los fundamentos y amparo legal de la intervención de la Administración Cultural en el supuesto que nos ocupa. Es más, ni mucho menos hace falta ser un experto jurista, como afirma el recurrente, para conocer el contenido del vigente art. 24 de la LPHE y saber que, ante la ruina inminente, para demolar sea necesaria la tan mencionada autorización de esta Consejería, sin perjuicio de que una sentencia firme hubiese declarado en ruina el edificio.

En cualquier caso, ignorar la existencia y contenido de dicho precepto sería inexcusable para un Arquitecto porque, al igual que conoce que debe solicitar licencia urbanística para edificar, resulta claro que debe conocer que, estando por medio el Patrimonio Histórico, la Administración Cultural debe autorizar también, máxime si, como en este caso, desde un primer momento conoció de su necesario informe favorable al proyecto y se plegó a sus exigencias, introduciendo las modificaciones exigidas en el mismo por la Comisión. Resulta ocioso, por carecer de rigor jurídico, atender las alegaciones en torno a la posible existencia de un delito de prevaricación o desacato si hubiese advertido el recurrente a los Técnicos Municipales de la necesidad de contar con autorización de esta Consejería para demoler, única consecuencia que cabe extraer de la Resolución recurrida. No pueden admitirse interpretaciones sesgadas, sin base jurídica alguna, para adjetivar peyorativamente a la Resolución sancionadora. Ningún ilícito penal tipifica que el cumplimiento de la ley sea delito y, aun sin querer entrar en tantas suposiciones y adivinaciones acerca de lo que hubiera ocurrido, como hace el recurrente, es muy probable que tampoco hubiese existido colisión alguna entre bienes jurídicos protegibles porque, si las circunstancias concurrentes fueron las relatadas por el recurrente, lo más lógico es que la Administración Cultural hubiese autorizado también la demolición, pero no se le dio posibilidad alguna de pronunciarse, actuando en contra de lo legalmente preceptuado.

Ni tan siquiera se dan los requisitos establecidos por la doctrina del Tribunal Supremo para que la obediencia debida opere como eximente de responsabilidad: a) Que la subordinación a la persona que manda esté ordenada o reconocida por la ley. b) Que el mando sea legítimo o dentro de la normativa legal. c) Que dicha orden pertenezca a las atribuciones de la persona que manda. En el presente caso el recurrente sabía, o debía saber, que la orden de demolición de los Técnicos Municipales ni era legal ni correspondía a las atribuciones de estos últimos, ya que la Administración Cultural era la única competente para autorizar la demolición.

6. No puede compartirse tampoco la supuesta vulneración de los principios de presunción de inocencia o «in dubia pro reo», por cuanto, como razona la resolución recurrida, ha quedado plenamente demostrado que el recurrente es el Arquitecto director de la obra, encargado también de dirigir la ejecución del proyecto y la demolición en cuestión como el propio interesado reconoce en su recurso:

«... y, más aún, pretenden ambos, Instructora y órgano sancionador, que no debía de haber convertido en un prevaricador o en reo de desacato, o sea, en un delincuente en activo, negándome a dirigir la demolición ordenada y asumiendo las graves consecuencias de poner en inminente y cierto peligro la integridad física de las personas y la seguridad de los bienes, pues no otra cosa habría sucedido de haberme negado a cumplir la orden municipal de demolición».

Está pues plenamente probado que, en base al contrato que tenía concertado con la entidad «Sun Houses, S.A.», el recurrente dirigió la demolición sin oponerse a ella y sin recabar la autorización preceptiva.

Hay que tener en cuenta que el Arquitecto, aun careciendo de fuerza coercitiva propia para hacer cumplir sus órdenes y normas, ante su obediencia puede denunciar el caso a su Colegio, Ayuntamiento y Administración Cultural, pudiendo llegar incluso a cancelar su contrato de dirección y reclamar la paralización de la obra.

Por todo lo anterior, la actuación por la vía de hecho, sin el amparo legal de la preceptiva autorización, es el tipo sancionado en base a los preceptos de la Ley 16/85 (art. 76.1 e) y g), actuación en la que intervino activamente el recurrente. Todo ello sin perjuicio de que, como aclara la Resolución recurrida, determinadas circunstancias concurrentes hayan servido para atenuar la responsabilidad y, en proporción directa la cuantía de la sanción.

7. En torno a la supuesta infracción del art. 138 de la Ley 30/92, cómo ha quedado patente a lo largo de los distintos fundamentos de este recurso, que no hacen sin precisar y aclarar puntuales cuestiones de la Resolución recurrida, esta última resolvió todas las cuestiones planteadas en el expediente, pronunciándose sobre todas las alegaciones formuladas a lo largo del mismo. Cuestión distinta es que razonada y motivadamente no se haya atendido por no consideradas ajustadas a derecho, el mandato legal exige resolverlas pero, obviamente, sin que ello implique que sea necesariamente en el sentido querido por el recurrente.

8. Por último, teniendo en cuenta que la Resolución recurrida califica como ilegal la actuación de los Técnicos Municipales, por otorgar una autorización de forma impropcedente, lo que parece constituir infracción tipificada en el art. 76 de la Ley 16/85, a la vista de los datos analizados y de conformidad con lo previsto en el art. 113 LAP se acuerda también en esta orden que por la Dirección General de Bienes Culturales se lleven a cabo las actuaciones necesarias (art. 69.2. LAP) en orden a valorar si procede incoar procedimiento sancionador contra los técnicos del Ayuntamiento de Granada por los hechos expuestos.

Teniendo en cuenta que esta decisión se adopta como consecuencia de las reiteradas alegaciones formuladas por el recurrente, en el sentido de intentar eximir su responsabilidad por obediencia debida a la orden de los Técnicos Municipales, no se trata de una cuestión nueva no alegada por el recurrente sino que precisamente responde al principio de congruencia de la resolución consagrada en el art. 113.3 LAP. Por estas razones no resulta necesario oír previamente al recurrente.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Servicio de Asuntos Jurídicos y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

RESUELVO

1. Desestimar el Recurso Ordinario interpuesto por don Juan Carlos Ruiz González el día 16.6.94, contra Resolución del Director General de Bienes Culturales de 17.3.94, relativa a imposición de sanción por infracción de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español: demolición fachada edificio c/ Tendillas de Santa Paula número 11, en Granada.

2. Que por la Dirección General de Bienes Culturales se realicen las actuaciones necesarias en orden a valorar si procede incoar a algún miembro del Ayuntamiento de Granada procedimiento sancionador por los hechos que constan en este expediente.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de esta notificación.

Debo comunicarle que, de acuerdo con el art. 110.3 de la Ley 30/92 la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al Excmo. Sr. Consejero de Cultura (Secretaría General Técnica-Servicio de Asuntos Jurídicos).

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Jefe del Servicio, Luis-Marcos Martín Jiménez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Instituto Social de la Marina, sobre comunicación a la empresa Pesquera Cofrán, SL su responsabilidad

reconocida en sentencia judicial, en el pago de la prestación por ILT a don Justo Durán Barba.

Conforme a la Sentencia dictada el 30 de mayo de 1994, por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Cádiz, en la que estimando la demanda interpuesta por D. Justo Durán Barba se condena a esa empresa al abono de 123.189 ptas., en concepto de diferencias en el pago delegado de I.L.T., se le comunica:

Habiéndose abonado por este Instituto y por vía de anticipo la cantidad referenciada a D. Justo Durán Barba, solicitamos el reintegro de la cantidad de ciento veintitrés mil ciento ochenta y nueve ptas. a este Organismo.

Deberá efectuar el abono del citado importe a la cuenta de ingresos núm. 370000872, de la Oficina Principal de Unicaja, debiendo remitir a esta Entidad, Sección de Seguridad Social, fotocopia del resguardo correspondiente al ingreso.

Cádiz, 27 de junio de 1994.- El Director Provincial, Francisco Corral Combarro.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALÓN NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63